



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2025- A/MDA

Awajun, 13 de mayo del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL AWAJUN

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipales –Ley N° 27972, en su artículo 20, numeral 6, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resolución de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 42° de la mencionada Ley establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, resulta necesario establecer las facilidades a los trabajadores de las entidades públicas y privadas de nuestro distrito de Awajun, para que puedan participar en las celebraciones de la tradicional y costumbrista por los 41° aniversario del distrito de Awajun, que según la programación general inicia desde el día Miércoles 21 de mayo y culmina el 26 de mayo del presente año, entre otras actividades programadas, en el cual está comprometido activamente todo el personal institucional, por lo que corresponde declarar el lunes 26 de mayo del 2025, como día no laborable en el distrito de Awajun;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 C y artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN

Impulsando el desarrollo para todos / *Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum*

DISTRITO, INTERCULTURAL PROSPERO Y PRODUCTIVO

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARESE, el día **Lunes 26 de mayo del 2025** como **DÍA NO LABORABLE**, recuperable en la jurisdicción del Distrito de Awajun, en las Instituciones Públicas y facultativo en las Instituciones privadas por celebrar los XLI (41º) años de Aniversario del distrito de Awajun, Provincia de Rioja, Región San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR para el personal de la Municipalidad Distrital de Awajun, el día no laborable declarado en el artículo precedente, será compensado en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente, para tal efecto la Jefa de Recursos Humanos deberá de realizar las acciones de control correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los titulares de las entidades públicas del distrito programen los días de recuperación del tiempo no laborado.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas y Privadas a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital Awajun, para su conocimiento y fines consiguientes

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Awajun, dentro del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE AWAJUN
FERMIN YAGKITALENTSAKUA
ALCALDE
DNI: 01036688

C.c. Gerencia Municipal
C.c. RRHH/MDA
C.c. Archivo